



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON FRANCO BONINO VALLE

ALGARROBO, 18 DIC 2013
DECRETO: N° 4132

VISTOS:

1. Ley N°. 18.695, de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 131/2012, Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
4. Acuerdo N° 170/2013, Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 11.12.2013 del H. Concejo Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 4039, de fecha 13.12.2013, Apruébese Acuerdo N°170 adoptado por el H. Concejo Municipal de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 4046, de fecha 13.12.2013, Designa Subrogancia que indica.
7. Decreto Alcaldicio N°4057, de fecha 13.12.2013, Aprueba Programa "Actividad Recreativa de Navidad, Concierto de Navidad y Año Nuevo 2014".
8. Contrato de Prestación de Servicios del 13.12.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Franco Bonino Valle.

CONSIDERANDO:

La importancia que tiene para la comunidad local instancias artísticas y de recreación, que fomenten el esparcimiento y la participación ciudadana en Algarrobo,

DECRETO:

- I. Apruébese contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 13.12.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso. Representada por su Alcaldesa (S), Srta. Paulina Francisca Maldonado Pinto, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Franco Bonino Valle, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para efectuar labores de de representación del Trío Barroco "Les Carillons", en la denominada "Actividad Recreativa Familiar Navidad 2013", el día 22 de Diciembre 2013, entre las 19:00 hrs., hasta las 20:30 hrs., en la Iglesia Santa Teresita (Av. Guillermo Mücke S/N° esquina Santa Teresita).

- II. La Municipalidad pagará a la Prestadora de Servicios un honorario bruto correspondiente a a \$500.000 (quinientos mil pesos) monto que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará luego de una presentación de a lo menos 1 hora y 15 minutos, y previa entrega de boleta de honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por Directora de Desarrollo Comunitario de La Municipalidad.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004, Honorarios a Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

18 DIC 2013

4132

JOGF/PMM/MSL/msl

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dpto. Turismo y Cultura (1)
- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ DAF (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Archivo (1)



PAULINA FRANCISCA MALDONADO PINTO
ALCALDESA (S)

CONTROL INTERNO
 RECEPCIÓN
 DOCUMENTO N°
 FECHA 19 DIC 2013 HORA
 SALIDA
 DOCUMENTO N°
 FECHA 23 DIC 2013 HORA
 NOMBRE FIRAS